

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, agosto 29 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que con auto 1067 de Junio 17 de 2022, se requirió a la señora Ines Cardona de Baena, para que informara si optaba por gananciales o por porción conyugal, para lo cual se le otorgo un término de 20 días, el cual venció el pasado 25 de julio hogaño, y la requerida guardo silencio.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1523

Cali, Agosto Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022)

**RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00138-00
SUCESION**

Teniendo en cuenta que la cónyuge supérstite, señora Inés Cardona de Baena, guardo silencio, frente al requerimiento realizado en el auto No 1067 de junio 17 hogaño, se dará aplicación a lo contenido en el artículo 495 del C.G.P., es decir que se entiende que la señora Cardona de Baena, opto por gananciales.

Anudado a ello, revisado el proceso se observa que se encuentra la publicación del edicto emplazatorio e incluido el mismo en el registro nacional de emplazados (Ver archivo 14 del expediente digital), por tanto es procedente dar aplicación a lo establecido en el Art. 501 del C.G.P., que dispone: "*Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos,...*"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

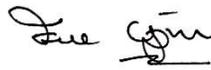
RESUELVE:

1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., se señala como fecha más próxima según el libro de diligencias para el día **once (11) del mes de noviembre de 2022 desde las 8:30 A.M.**, para que por los

interesados presenten el inventario y los avalúos de los bienes y deudas en la causa mortuoria del causante **ROBERTO BAENA JARAMILLO**. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

2º- Se requiere a los apoderados para que con antelación de tres días a la audiencia presenten al despacho por escrito su relación de activos y pasivos, con sus correspondientes soportes, los cuales deberán remitir igualmente a la contraparte

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDeLos

Notificado por Estado Electrónico No. 142
de Agosto 30 de 2022